



DESPACHO COMISORIO No. 052 /RADICADO No. 086-2020

FL 25

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AL **SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA – CORREO ELECTRONICO** contactenos@bucaramanga.gov.co

Comunica que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ a través de apoderada judicial Dra. LAURA MILENA FONSECA BECERRA contra CESAR AUGUSTO GARCIA CLALVIJO, se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL”.

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

“Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-373405 de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO, ubicado en la CARRERA 19 # 8-45 BARRIO CHAPINERO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA II TORRE 3 APARTAMENTO 904, de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA CORREO ELECTRONICO** contactenos@bucaramanga.gov.co de conformidad con lo establecido en el **Artículo 40 del C.G.P.**, se designa como secuestre ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADORAUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00”.

Como se observa en el certificado que a la Anotación Nro. 8 aparece registrada hipoteca, se ordena CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que hagan valer sus derechos.”.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela**”. NOTIFIQUESE. EL JUEZ FDO. PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO.

Se libra hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Cordialmente,

Firmado Por:

BERNARDA BADILLO GUERRERO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

427506ae2110abed963348bac35910e08d6855587593e90fe42c54474ac51925

Documento generado en 16/10/2020 08:28:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>